

PROYECTO DE ORDENANZA

ASUNTO: CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL

INICIATIVA: DR.JOSE LUIS CANO, DAVID ARAUJO, FABIAN DE LUCA

FECHA DE PRESENTACION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010

FUNDAMENTO:

Visto la problemática que presenta el tránsito en nuestra ciudad:

- El aumento del número de vehículos (automóviles, motos y ciclomotores) en la localidad
- El desorden del tránsito vehicular ;
- La cantidad de infracciones que se cometen, (Alta velocidad, giro en "U", estacionamiento donde está prohibido, uso casi nulo del casco por parte de los motociclistas, circulación de bicicletas en contramano etc.);
- Los accidentes en aumento;
- La falta de control y sanción;
- La desconsideración por parte de los automovilistas hacia los derechos del peatón;
- La circulación de gran número de vehículos sin la documentación reglamentaria.

Y siendo la Argentina el país con mayor cantidad de muertes por accidentes de tránsito en el mundo, el objetivo de la "Escuela Municipal de Educación Vial" es el de educar, concientizar y reverter este defecto de nuestra cultura, motivando una educación vial calificada que redunde en beneficio de un tránsito vehicular más ordenado, disminuyendo el índice de accidentes.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente la creación de una "Escuela Municipal de Educación Vial" en la que se dicte un curso obligatorio para sacar o renovar la Licencia o Carnet, y un circuito donde se puedan realizar las practicar y aprender a conducir sin poner en riesgo la vida de nadie. Que el mantenimiento de la misma se lleve a cabo con los ingresos generados por multas por infracciones y/o con un aumento mínimo en el costo de la licencia o Carnet de conducir.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al D.E.M a disponer de los recursos necesarios para crear una "Escuela Municipal de Educación Vial" obligatoria para todo aquel que desee obtener o renovar su Licencia de Conductor.

Artículo 2º: Autorizar al D.E.M a designar el personal capacitado y/o capacitar al mismo y establecer el lugar de funcionamiento de la escuela.

Artículo 3º: Autorizar a D.E.M a establecer las condiciones de funcionamiento y alcances de la Escuela Municipal de Educación Vial, tiempo estimado del curso, contenidos, teoría y práctica etc.

Artículo 4º: Interactuar con los establecimientos educativos

Artículo 5º: De forma